

V. OTROS ANUNCIOS

188

NOTARÍA DE DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA-NOBLEJAS SANTA-OLALLA

Yo, José Antonio García-Noblejas Santa-Olalla, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Navacarnero, paseo de San Damián, número 1, local, 28600 Navacarnero (Madrid).

Hago saber: Que ante mí se tramita la venta extrajudicial (artículo 129 de la Ley Hipotecaria), a instancias de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana número 5.—Vivienda en la planta primera, señalada con el número 26 de la casa en Pelayos de la Presa (Madrid), calle Partida Cabeza de Vaca, número 26.

Tiene una superficie de 65 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y terrazas. Linda: derecha, entrando, acceso del inmueble; izquierda, vivienda número 25; frente, pasillo, escalera y zona común, y fondo, calle.

Tiene una cuota en los gastos y elementos comunes del 2,15 por 100; en gastos de escalera el 16,66 por 100.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 660, libro 62 de Pelayos de la Presa, folio 160, finca número 1.666, inscripción vigésima.

Condiciones

1.^a Podrán celebrarse hasta tres subastas, todas ellas en mi notaría.

2.^a Las fechas previstas de celebración y los tipos base son los siguientes:

La primera el día 2 de febrero de 2012, a las doce horas, a un tipo base de 222.596,78 euros; la segunda, en su caso, el día 1 de marzo de 2012, a las doce horas, a un tipo base que será del 75 por 100 del correspondiente a la primera, y si hubiere lugar, la tercera subasta el día 30 de marzo de 2012, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Si procediese la licitación complementaria del artículo 236.g).7.º del Reglamento Hipotecario, tendría lugar el día 19 de abril de 2012, a las doce horas.

3.^a La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de diez a trece horas.

4.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.^a Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca realizada continuarán subsistentes.

6.^a Para poder participar en la subasta los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar en la notaría, previamente, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, salvo en la tercera subasta en que el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

7.^a Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, incluyendo el depósito previo, hasta el momento de la subasta.

8.^a Solo la adjudicación a favor del acreedor o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Navacarnero, a 13 de diciembre de 2011.—El notario, José Antonio García-Noblejas Santa-Olalla.

(02/10.734/11)